

Edición de 54 Páginas Aparece los días hábiles | Año CXV REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	Trámite Normal Precio por día U.T.	Trámite urgente Precio por día U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	0,5\$ 16,50 .	\$ 33,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA Concesiones de Agua pública	70\$ 2.310,00 .	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN JUDICIAL Edictos de minas		
SECCIÓN COMERCIAL Avisos comerciales	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN GENERAL Asambleas profesionales	60\$ 1.980,00	100 \$ 3.300,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015) Boletines Oficiales Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	40\$ 1.320,00 60\$ 1.980,00 80\$ 2.640,00	
FOTOCOPIAS Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
COPIAS DIGITALIZADAS Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003 Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

N° 2010 DEL 13/ 03/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – TRASLADA FECHA DE LA INSTANCIA ESCRITA DE LAS ENTREVISTAS PARA EL CARGO DE FISCAL PENAL IUVENIL N° 1 DEL DISTRITO IUDICIAL DEL CENTRO	7
N° 18 del 14/3/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2024.	7
ACORDADAS	
N° 14096 DEL 13/03/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERES JUDICIAL EL XII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO CONCURSAL Y X CONGRESO IBEROAMERICANO SOBRE LA INSOLVENCIA	8
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA Nº 3/24	9
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° INM 5662	10
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA Nº 02/24	10
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Nº 03/24	11
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 4176/24	11
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-270812/2023-0	12
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CABALLERO, RENE GONZALO EXPEDIENTE AMT N° 238-70985/24	13
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A FUENTES, LEONARDO ALEJANDRO- EXPEDIENTE AMT N° 238-70948/24	14
(ARRASTRE) AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A ECHAVARRIA, MANUEL TOMAS – EXPEDIENTE AMT N° 238–70946/24	15
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) – FINCA FRACCIÓN CABEZA DE BUEY O EL PEAJE – DPTO. GENERAL GÜEMES – EXPTE. N° 0090227-200754/2023-0	16
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EMPRESA POSCO ARGENTINA S.A.U. – DPTO. LOS ANDES – EXPTE. ADM. N° 0090302–152544/2022–0	17
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) – EMPRESA POSCO ARGENTINA S.A.U. – EXPTE. ADM. N° 0090302–39342/2023–1	17

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

OLMOS, PACIFICO BERNABE - EXPTE. JUI Nº 178090/22

BO

Edición N° 21.673 Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

	20
MORENO, MARTÍN SEBASTIÁN – CAUSA JUI–124.386/21	21
MAMANÍ AGUILAR, JUAN CARLOS – CAUSA N° JUI 183243/23	21
SUCESORIOS	
PADILLA DAVALOS, LILIANA MERCEDES- EXPTE.N° 847975/24	23
SARCAY, LIDIA – EXP N° 781424/22	23
NAVARRO, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 821769/23	24
ARAOZ MOORE, MARIA ELENA – EXPTE. N° 612709/17	24
SALVATIERRA ARAUZ, MARIO; VASQUEZ, MARGARITA ANTONIA – EXP N° 698087/20	24
SALATIN, MARIA CRISTINA – EXP N° 743628/21	25
MARADONA, HECTOR ANDRES – EXP N° 26225/23	25
LIENDRO, BEATRIZ ANGÉLICA – EXPTE. N° 823771/23	26
GONZALEZ, FREDY – EXPTE. N° 770895/22	26
MORETTI, OSCAR FRANCISCO; RUIZ, GLORIA – EXP N° 843.190/24	26
CONTRERAS, DORA ESTER – EXP N° 846.707/24	27
COLADO, CARLOS ALVARO; GONZALEZ, NATIVIDAD SUSANA – EXPTE. N° 191383/7	27
MAMANI, JULIO JACINTO - EXPTE. N° 826126/23	28
BURGOS, PAULA – EXPTE.N° TCI– 55606/23	28
CALDERA, JUAN TELMO – EXPTE.N° 829058/23	28
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALFARO, NESTOR MIGUEL- BERRAL, VILMA ELBA C/BROTONCES TERESA Y/O SUCESORES S/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION?- EXPTE.N° 692.084/19	29
(ARRASTRE) AMAYA, CARMEN ADELA CONTRA LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ DE GOÑI, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, FRANCISCO NOLASCO; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 806656/23	29
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RUEDA, RENZO ROBINSON – EXPEDIENTE N° EXP – 770.571/22 – EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL	30
KAIXO S.A. EXPEDIENTE N° EXP – 838526/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	30
ZERPA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 846.436/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	30
CARRIZO, HERNÁN – Expte. N° EXP 844.151/24	31
VÁZQUEZ, ANALÍA NOEMI – EXPTE. N° EXP 844.146/24	32
TEMPERANTIA S.R.L. – Expte. N° EXP – 836895/23	32
PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) – EXPTE. N° EXP – 835789/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	33
FIGUEROA, EDUARDO ELIAS - EXPTE. N° EXP - 837428/23 - EDICTO COMPLEMENTARIO	33
VERA, VIRGINIA ELIZABET – EXPEDIENTE N° EXP – 846.646/24	34



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ROLDAN, ARMANDO GERARDO - EXPTE. Nº 1603/2021	35
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LA CANTINA SAS	37
SEMA DISTRIBUIDORA SAS	38
777 INVERSIONES SAS	39
MDL TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS	40
MAXISEGURIDAD NOA SA	42
AVISOS COMERCIALES	
CARDENALES SEGURIDAD Y LIMPIEZA SAS – RENUNCIA – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES Y SEDE SOCIAL	44
PLACAMUR SRL – RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE GERENTE	44
LUMI PEOPLE SRL – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL	44
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA	48
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	48
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUACHIPAS	49
ASOCIACIÓN SALTEÑA SÍNDROME DE DOWN ILUSIONES – ASSDI	49
ASOCIACIÓN CIVIL ENCUENTRO SOLIDARIO Y DEMOCRÁTICO - VAQUEROS	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 15/3/2024	50



BO

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 2.010

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 13 de marzo de 2024.

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL PENAL JUVENIL Nº 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – LEY Nº 7016", Expte. Nº 327/23, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1977 del 27/11/2023, se resolvió fijar la instancia escrita de las entrevistas correspondientes al concurso convocado para cubrir el cargo de Fiscal Penal Juvenil N° 1 del Distrito Judicial del Centro para el día lunes 18/03/2024 a partir de horas 8:00.

Que no obstante ello, por razones operativas y de organización, resulta indispensable trasladar la mentada instancia para el día miércoles 20/03/2024 a partir de horas 8:00, manteniendo incólumes las restantes fechas establecidas.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

- I. TRASLADAR la fecha de la instancia escrita de las entrevistas para cubrir el cargo de FISCAL PENAL JUVENIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, para el día miércoles 20/03/2024 a partir de horas 8:00, manteniendo incólumes las restantes fechas establecidas.
- II. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- **III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página Oficial de este Consejo de la Magistratura, <u>www.cmagistraturasalta.gov.ar</u>.
- IV. MANDAR que se registre y notifique a los postulantes inscriptos.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE - María Paula Majul - Guadalupe Valdes Ortiz - Humberto Pedro Burgos (h) - Pedro Oscar Garcia Castiella - Raúl Romeo Medina -Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

> Recibo sin cargo: 100012653 Fechas de publicación: 18/03/2024 Sin cargo

OP N°: 100112306

SALTA, 14 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN Nº 18 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 270-279548/2023.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple Nº 05/2024; y, CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la contratación del servicio de mantenimiento del vehículo oficial Toyota Hilux, dominio AA552PB a cargo de la Vicegobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley Nº 8072 - Sistema



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que, asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge, se presentaron como oferentes las firmas "Makuti S.R.L.", "Eusepi Luis Adán", y "Núñez Pablo Martin";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, a la firma "Núñez Pablo Martín", la totalidad de los renglones por la suma de Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos (\$108.700,00);

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 05/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento del vehículo oficial Toyota Hilux, dominio AA552PB a cargo de la Vicegobernación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Núñez Pablo Martín".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 18/03/2024

OP N°: SA100047880

ACORDADAS

ACORDADA Nº 14096 CORTE DE IUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIIERON:

Que la señora Jueza de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2º Nominación Dra.

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Victoria Ambrosini, en su carácter de Coordinadora Regional e integrante del Comité Académico del "XII Congreso Argentino de Derecho Concursal y X Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia", solicita que los mismos sean declarados de interés judicial y pone en conocimiento que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 16 al 19 de octubre del corriente año.

Que los citados encuentros revestirán una señalada trascendencia institucional por la importancia de los temas a abordar, lo que conduce a que sean declarados de interés judicial y a que sean difundidos.

Por ello.

ACORDARON:

- I.- DECLARAR de Interés Judicial el "XII Congreso Argentino de Derecho Concursal y X Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia", organizados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a desarrollarse del 16 al 19 de octubre del año 2024.
- II.- DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de las actividades mencionadas en el apartado anterior.
- III.- COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA - Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin, JUEZAS - Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, JUECES - Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

> Recibo sin cargo: 100012656 Fechas de publicación: 18/03/2024

Sin cargo OP N°: 100112327

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Apertura de Sobres.

Fecha y Hora de Apertura: 21/03/24- Horas 11:00.

Lugar: Sala de Situación Intendencia. Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:30 horas del día 21 de marzo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA MOTOCICLETA DE 150CC Y 250CC para Jefatura de Tránsito Municipal -

Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02 – 119143/24 – Res. N°: 272/24

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 14/03/24 de 8:00 horas a 12:30 horas, (días hábiles) hasta el 21/03/24 de 8:00 horas a 10:00 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 03/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019245

Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024

Importe: \$ 28,050.00 OP N°: 100112336

LICITACIÓN PÚBLICA Nº INM 5662 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámese a Licitación Pública N° INM 5662 para la ejecución de los trabajos de AMPLIACIÓN DE LA SUCURSAL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN (ST) PARA ACTUAR COMO SUBCABECERA PROVEEDORA DE NUMERARIO.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 21/03/2024 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: <u>COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.</u>

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 - 00019216 Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 22,440.00 OP N°: 100112296

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 21/03/24 - Hs. 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia. Municipalidad Rosario de Lerma .

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 21 de Marzo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Objeto: COMPRA LÁMPARAS LED, PARA REPOSICIÓN LUMINARIAS - MUNICIPALIDAD

ROSARIO DE LERMA.

Expediente: N°: 02-119186/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 13 al 20 de marzo del 2024 en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25, de 8.00 a 12.30 horas o mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 02/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019189

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 13/03/2024,\ 14/03/2024,\ 15/03/2024,\ 18/03/2024,\ 19/03/2024,\ 20/03/2024$

Importe: \$ 33,660.00 OP N°: 100112266

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE MUEBLE DE 2x2MT. CON ESTANTES ABIERTOS.

Expediente Nº: 267-61181/2024.

Fecha de Apertura: 22/03/2024 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal

http://compras.salta.gov.ar/aut/login/y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico <u>comprasenresp@ente.gob.ar</u>.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 - 00009753 Fechas de publicación: 18/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112324

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE N° ADM 4176/24 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITOREO DESTINADO A LAS OFICINAS DEL JUZGADO DE PAZ DE CAMPAÑA Y ARCHIVO.

B)

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 26/03/2024, horas: 10:00, destinada a la contratación de un servicio de monitoreo para las oficinas del Juzgado de Paz de Campaña y Archivo, Expte. n° ADM 4176/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2º piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 - 00019232 Fechas de publicación: 18/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112319

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE Nº 0090034-270812/2023-0

AGROSOL SOCIEDAD ANÓNIMA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 591 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan el cambio parcial de toma de 100 ha de las 2000 ha eventuales totales, que posee empadronadas y concesionadas mediante Ley 5.308/78. Esas 100 ha serán conducidas por la Toma Ruta 16, mientras que el resto por la Toma El vencido como lo viene haciendo desde su otorgamiento.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Decreto 1502/99 art. 1° inc. 2), reglamentario del art. 51 del CA. Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 3 (tres) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Febrero de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00019219

Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100112300

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BS Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A CABALLERO, RENE GONZALO EXPEDIENTE AMT N° 238-70985/24

Expediente AMT Nº: 238-70985/24, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 8283 - DOMINIO AF144SV - ILEGAL UBER CON RETENCION".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT Nº 167/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a CABALLERO, RENE GONZALO, D.N.I. Nº 33.236.395, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT Nº 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4º: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5º: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- ARTICULO 6º: **REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 14 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA



Edición N° 21.673 Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00009752

Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024

Importe: \$ 20,740.50 OP N°: 100112323

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A FUENTES, LEONARDO ALEJANDRO- EXPEDIENTE AMT N° 238-70948/24

Expediente AMT N°: 238-70948/24, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE

COMPROBACION - B 8255 - DOMINIO LUF615 - ILEGAL UBER CON RETENCION"

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 158/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a FUENTES, LEONARDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.542.284, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en

100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones

setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- ARTÍCULO 6º:



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. **SALTA**, 13 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL - GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00009749

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 15/03/2024,\ 18/03/2024,\ \underline{19/03/2024}$

Importe: \$ 20,740.50 OP N°: 100112293

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A ECHAVARRIA, MANUEL TOMAS – EXPEDIENTE AMT N° 238–70946/24

Expediente AMT N°: 238-70946/24, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 8257 - DOMINIO AC015BL - ILEGAL UBER CON RETENCION'. La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT Nº 140/24, que establece lo siguiente: "Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ECHAVARRIA, MANUEL TOMAS, D.N.I. N° 33.133.202, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (Pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT Nº 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3º: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5º: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. - **ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese"

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Lorenzo, GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 - 00009746

Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024 Importe: \$ 20,691.00

OP N°: 100112252

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA FRACCIÓN CABEZA DE BUEY O EL PEAJE - DPTO. GENERAL GÜEMES - EXPEDIENTE Nº 0090227-200754/2023-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 257,82 ha netas de desbajerado a habilitar, y 149,96 ha de protección y reserva, en finca Fracción Cabeza de Buey o El Peaje, inmueble matrícula N° 13.689 del Dpto. General Güemes, expediente N° 0090227- 200754/2023-0, realizada por el Sr. Facundo López Sanabria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 17 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Escuela N° 4448 Miguel Lardies, sita en calle Juan Carlos Cornejo s/N. **Localidad**: Cobos, Municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Cobos, Municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes, en Escuela N° 4448 Miguel Lardies, sita en calle Juan Carlos Cornejo s/N, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 09 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019243

Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024 Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100112333

DIFNCIAS PÍTRITCAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMRIENTAL - EN

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - EMPRESA POSCO ARGENTINA SAU - DPTO. LOS ANDES - EXPEDIENTE ADM. Nº 0090302-152544/2022-0

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Informe de Impacto Ambiental para Servidumbre de acuoducto, gasoducto y camino, Expediente Judicial N° 748.607, ubicada en departamento Los Andes. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-152544/2022-0, presentado por la empresa Posco Argentina SAU, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 19 de abril de 2024, a las 12:00 horas.

Lugar de realización: Centro Comunitario, sito en Ruta Provincial N° 27.

Localidad: Estación Salar de Pocitos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, en la Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 1 de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 11 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019242

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 18/03/2024,\ 19/03/2024,\ 20/03/2024$

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100112331

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAYS) - EMPRESA POSCO ARGENTINA SAU - EXPEDIENTE ADM. Nº 0090302-39342/2023-1

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (ElAyS) correspondiente al proyecto "Construcción Gasoducto Proyecto Sal de Oro". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-39342/2023-1, presentado por la empresa POSCO ARGENTINA S.A.U., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 19 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Centro Comunitario, sito en Ruta Provincial Nº 27.

Localidad: Estación Salar de Pocitos.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, en la Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 1 de lunes a viernes, de 08:00 a 12:30 horas,

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 11 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019241 Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024

Importe: \$ 6,930.00 **OP N°:** 100112330

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta





Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO - SALA VI - VOCALÍA Nº 1 OLMOS, PACIFICO BERNABE - EXPTE. JUI Nº 178090/22

"El Vocal Nº 1 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 28 de Septiembre de 2023 dicto la siguiente SENTENCIA: "Salta, 28 de Septiembre de 2023". VEREDICTO: En la causa 178090/22 caratulada: "OLMOS, PACIFICO BERNABE POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON MENOR DE 18 AÑOS (CONTINUADO) EN PERJUICIO DE D., C. M. L. (M) - DELGADO, CARINA MARIA (DEN)" Expte. JUI Nº 178090/ 22 (Averiguación Preliminar N° 528/22 de la Sub Comisaría de Villa Asunción - Legajo de Investigación Fiscal Nº 33/22.); y la Vocalía 1 de la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO F A L L A: I. CONDENAR A PACIFICO BERNABE OLMOS, D.N.I. N° 31.766.979, argentino, nacido el 21/12/85 en Campo Quijano - Provincia de Salta, hijo de Santiago Olmos y de María Teodosia Salazar, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con estudios secundario completo, con domicilio en Pasaje Salta 643 - Barrio Ferroviario -Campo Quijano de las demás condiciones obrantes en autos, a la pena de TRECE AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (CONTINUADO), art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b y f, del C.P., ORDENANDO que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria Nº 1, para el efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. II. DISPONER que una vez firme la presente, se notifique de la misma con copia de la condena y de los datos que refiere el art. 3º del Decreto N° 734/16 - Reglamentario de la Ley 7775 y Ley Nacional 26.879 (art. 5)- a la oficina de Gestión de Audiencias (OGA), conforme a lo dispuesto en la Circular Nº 207/17 de la Corte de Justicia de Salta, y oportunamente se realice la extracción de material genético del condenado para su incorporación al Banco de Datos Genéticos, previa asignación del DUIG por el Registro provincial de condenados vinculados a delitos contra las personas y contra la integridad sexual. Asimismo autorícese la toma de fotografía del condenado a la O.G.A., de conformidad a lo previsto por Acordada 12.481 de la Corte de Justicia. III. ORDENAR se notifique a la víctima, a fin de dar Cumplimiento con lo establecido en el art. 11 bis de la Ley N° 24.660, incorporado por ley 27.375, labrándose el acta pertinente. IV. ORDENAR que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del C.P.P. V. RECOMENDAR al señor Director del Servicio Penitenciario de la Provincia que se realice en la persona de PACIFICO BERNABE OLMOS tratamiento psicoterapéutico, conforme a la recomendación efectuada en autos. VI. FIJAR audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutiva integrarán la Sentencia. VII. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE. Fdo. Dr. José Luis Riera, Juez; Dra. María Castillo Goytia, secretaria.

La sentencia fue confirmada en fecha 15/01/2024 por la Sala II del Tribunal de Impugnación.

<u>DATOS PERSONALES</u>: **PACIFICO BERNABE OLMOS**, D.N.I. N° 31.766.979 nacido el 21/12/1985 en Rosario de Lerma – Salta, hijo de Santiago y de María Salazar, Prontuario N° 415629 Sección R.P., con domicilio en calle B° San Pablo Mz. 257 lote 16, actualmente



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

alojado en la Alcaidía General N° 1. <u>CUMPLE LA PENA IMPUESTA</u>: **16 DE NOVIEMBRE DE 2035.**

Dr. José Luis Riera, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012661 Fechas de publicación: 18/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100112341

TRIBUNAL DE JUICIO - SALA VI - VOCALÍA Nº 1 MORENO, MARTÍN SEBASTIÁN - CAUSA JUI-124.386/21

"El Vocal Nº 1 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 06 de octubre de 2023 se dicto la siguiente SENTENCIA: "Salta, 06 de octubre de 2023. VISTO estos autos: "MORENO, MARTIN SEBASTIÁN POR ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO (dos hechos) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO (dos hechos) EN CONCURSO REAL" de la Sala VI del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Centro, causa JUI-124.386/21 de la Sala II del Tribunal de Impugnación y, CONSIDERANDO... La Sala II del Tribunal de Impugnación, RESUELVE I. HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de casación interpuesto a fs. 359/369 vta., y en su mérito, confirmar la asignación de responsabilidad del imputado Martín Sebastián Moreno y lo sea por los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal (dos hechos), en concurso real con Abuso Sexual Simple continuado, ambos agravados por la guarda y la convivencia preexistente con una menor de edad, cfr. arts. 119, 1° y 3° párrafo, en función del 4° y último párrafo incs. "b" y "f", y 55 del C.P., corrigiendo el cuantum punitivo a 10 (diez) años y 6 (seis) meses de prisión. II. TENER PRESENTE la reserva formulada. III. REGÍSTRESE. protocolícese, notifíquese y oportunamente, bajen los autos al Juzgado de origen.".-. Fdo.: Dr. Pablo Arancibia y Guillermo Adriano Poliotto, Jueces, ante mi Dra. María Eugenia Moreno, Secretaria".

La sentencia fue confirmada en fecha 06 de octubre de 2023 por la Sala II del Tribunal del Tribunal de Impugnación.

<u>DATOS PERSONALES:</u> MARTÍN SEBASTIÁN MORENO, DNI N° 25.542.306, Nacionalidad argentino, nacido en fecha 07/10/76 en San Miguel de Tucumán, hijo de Olga Beatriz Castillo y de Antonio Alberto Moreno, domicilio Pasaje Los Artesanos N° 247 V° Soledad, – ciudad, actualmente alojado en Alcaidía General N° 1.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 16 de SEPTIEMBRE de 2033

Dr. José Luis Riera, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012659 Fechas de publicación: 18/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100112339

TRIBUNAL DE JUICIO - SALA VI - VOCALÍA Nº 1



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MAMANÍ AGUILAR, JUAN CARLOS - CAUSA Nº JUI 183243/23

"El Vocal N° 1 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 24/08/23 dicto la siguiente SENTENCIA: "Causa N° JUI 183243/ 23 caratulada: "MAMANI AGUILAR, JUAN CARLOS POR ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA CON MENOR DE 18 AÑOS (DOS HECHOS) EN PERJUICIO DE D., J. A. (M) - DELGADO, MICAELA MILAGROS (DEN)" Salta, 24 de agosto de 2023. AUTOS Y VISTA: CONSIDERANDO .la SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLÓ: I) TENIENDO PRESENTE el acuerdo de Juicio Abreviado solicitado por las partes. II) HOMOLOGANDO el acuerdo de JUICIO ABREVIADO y CONDENANDO a JUAN CARLOS MAMANÍ AGUILAR, D.N.I. N° 35.543.605, nacido el 18/09/1986, en Salta - Capital, hijo de Eduardo Mamaní (f) y de Josefina Aguilar (v), a la PENA DE CINCO AÑOS Y DIEZ MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, como autor material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO, EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS), en CONCURSO REAL, previstos y reprimidos por los artículos 119 tercer párrafo en función del inciso f) del cuarto párrafo, 42 y 55 del Código Penal y conforme a lo normado por los artículos, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. y 513 y concordantes del C.P.P., ordenado su traslado desde la Alcaidía General Nº 1 para permanecer privado de su libertad en la Unidad Carcelaria Nº 1 de la provincia de Salta. III) LIBRANDO OFICIO a la Alcaidía General N° 1 de la Provincia y a la Unidad Carcelaría N° 1 de la Provincia para su toma de razón sobre la orden de traslado del imputado. IV) ORDENANDO que, oportunamente, se practique examen médico, por el Servicio Médico del Poder Judicial y se le extraigan los datos genéticos por el Servicio de Biología Molecular del CIF y su posterior incorporación a los Bancos de Datos Genéticos, conforme lo dispone el art. 18 de la Ley 7.775 y artículo 2 de la Ley Nacional 26879, remitiendo asimismo copia del fallo condenatorio, datos personales y su fotografía a la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA). V) RECOMENANDO al Servicio Penitenciario de la Provincia se realice tratamiento psicológico al condenado Juan Carlos Mamaní Aquilar, D.N.I. N° 35.543.605, conforme a los considerandos del presente. VI) ORDENANDO el libramiento de Oficios a Jefatura de Policía (DAP) y al Registro Nacional de Reincidencia, a fin de su toma de razón. VII) ORDENANDO se notifique a la denunciante, madre de la víctima, del resultado del presente fallo. VIII) ORDENANDO que por Secretaría se efectúe el correspondiente cómputo de pena, se notifique y se remita al Juzgado de Ejecución y Detenidos para su efectiva toma de razón. IX) TENIENDO PRESENTE la renuncia realizada a los plazos para interponer la vía recursiva. X) DEJANDO constancia de la entrega REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE, PROTOCOLÍCESE y, fiscal. XI) oportunamente, ARCHÍVESE. Se deja constancia que los argumentos vinculados a las discusiones entre las partes que precedieron la resolución, no forman parte de la presente. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que el registro fílmico de la audiencia queda con registrado. acceso libre para las partes, en el siquiente https://intranetpjs.justiciasalta.gov.ar:8100/oralidad/com.audiencia6.seguridad.externo.log inexternowyp, al que deberán acceder a través de la plataforma OGA, con su usuario y contraseña. Asimismo, considero que resultan de interés los siguientes datos: Fecha de Audiencia Flexible y Multipropósito 24/08/2023. No siendo para más, es todo cuanto informo, por ante mí que DOY FE. Fdo.: Dr. José Luis Riera, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. Marcela Rojas. Funcionaria OFIJU - JUICIO".

DATOS PERSONALES DEL CONDENADO: Juan Carlos Mamaní Aquilar, D.N.I. Nº 35.543.605,

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

nacido el 18/09/1986 en Salta – Capital, hijo de Eduardo Mamaní (f) y de Josefina Aguilar (v) <u>CUMPLE LA PENA IMPUESTA</u>: el día 14 de Enero del 2029.

Dr. José Luis Riera, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012658 Fechas de publicación: 18/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100112338

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante de la Provincia de Salta – Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "PADILLA DAVALOS, LILIANA MERCEDES POR SUCESORIO" EXPTE. Nº EXP – 847975/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.). SALTA. 13 de Marzo de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019176 Fechas de publicación: 18/03/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112351

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "SARCAY, LIDIA POR SUCESORIO", EXP 781424/22; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Lidia Sarcay, DNI N° 4.410.126, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de de 2023.

María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012660 Fechas de publicación: 18/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100112340



Edición N° 21.673Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Fernanda Are Wayar, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli – en los autos caratulados: "NAVARRO, JUAN CARLOS S/SUCESORIO"; EXPTE. 821769/23, cita por edictos a todas las personas que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/os o acreedoras/acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Marzo 2024.

Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019238 Fechas de publicación: 18/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112326

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: "ARAOZ MOORE, MARIA ELENA POR SUCESORIO" EXPTE. Nº 612709/17; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Maria Elena Araoz Moore y/o Elena Aráoz Moore y/o María Elena Aráoz Mur, DNI Nº 92.688.628, ya sea como herederos/herederas o acreedores /acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 14 de Febrero del 2024.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019234 Fechas de publicación: 18/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112321

La Dra. María Fernanada Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Il° Nominación, en los autos caratulados: "SALVATIERRA ARAUZ, MARIO; VASQUEZ, MARGARITA ANTONIA POR SUCESORIO", EXP – 698087/20, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Salvatierra Arauz, Mario, DNI: 93.963.239 y de la señora Vasquez, Margarita Antonia,

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DNI: 2.537.901, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 11 de Agosto de 2023.

María Esther Kotik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012655 Fechas de publicación: 18/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100112317

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Dra. María Magdalena Overjero Paz, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "SALATIN, MARIA CRISTINA POR SUCESORIO", Expte. Nº EXP - 743628/21, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina, secretaria.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012654 Fechas de publicación: 18/03/2024 Sin cargo

OP N°: 100112316

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "MARADONA, HECTOR ANDRES POR SUCESORIO- C", EXPTE. Nº EXP-26225/23, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de Marzo de 2024.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019230 Fechas de publicación: 18/03/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112315

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: "LIENDRO, BEATRIZ ANGÉLICA – SUCESORIO" – EXPTE. N° 823771/23; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Beatriz Angelica Liendro, DNI N° 12.562.558, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019228 Fechas de publicación: 18/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112314

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero en los autos caratulados: "GONZALEZ, FREDY S/SUCESORIO", EXPTE. Nº 770895/22, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Fredy Gonzalez, D.N.I. Nº 92.353.901, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA. de Setiembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00019227 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112313

En los autos caratulados: "MORETTI, OSCAR FRANCISCO; RUIZ, GLORIA – POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 843.190/24 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Oscar Francisco Moretti DNI Nº 7.221.333 y Gloria Ruiz DNI Nº 3.026.327, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00019136 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112310

En los autos caratulados: "CONTRERAS, DORA ESTER – POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 846.707/24 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría Nº 2; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Dora Ester Contreras DNI Nº 11.649.665, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019224 Fechas de publicación: 18/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112309

La doctora Mercedes Alejandra Filtrin; Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación – Secretaría de la Dra. Marcuzzi Etchegaray, Stella Maria; en los autos caratulados: "COLADO, CARLOS ALVARO; GONZALEZ, NATIVIDAD SUSANA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 191383/7, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Carlos Alvaro Colado – DNI N° 7.254.251; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. SALTA. de Marzo de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00019223 Fechas de publicación: 18/03/2024

> Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112308

BO

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Inst. 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán –Jueza, y la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, Secretaria, en los autos caratulados: "MAMANI, JULIO JACINTO POR SUCESORIO" EXPTE. Nº 826126/23, ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión que tiene como causantes al Sr. Mamani, Julio Jacinto – DNI N° 8.294.435, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Marzo de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019201

Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024 Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100112283

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: "SUCESORIO BURGOS PAULA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº TCI-55606/23, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. TARTAGAL, Marzo de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019196

Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100112278

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.a Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "CALDERA, JUAN TELMO POR SUCESORIO", Expte. N° 829058/23, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. SALTA, 8 de Febrero de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00015798

Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100106303

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz-Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "ALFARO, NESTOR MIGUEL- BERRAL, VILMA ELBA c/BROTONCES TERESA y/o SUCESORES s/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" -EXPTE. Nº 692.084/19. ORDENA: la publicación de edictos durante el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Salta, y por 3 (días) en un diario de circulación masiva de ambas ciudades citando a los presuntos herederos de la Sra. Teresa Brotonces D.N.I. Nº 1.791.399 para que dentro de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (arts. 146 y 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Benjamin Perez Ruiz Juez - Dra. Dolores Aleman Ibañez- Secretaria. SALTA, 13 de Diciembre de 2023.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019255 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 770.00

OP N°: 100112354

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na Nominacion, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "AMAYA, CARMEN ADELA CONTRA LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ DE GOÑI, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, FRANCISCO NOLASCO; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" – EXPTE. Nº 806656/23, cita y emplaza a los señores Juana Amalia Lopez de Vila, Amalia Isabel Vila Lopez de Goñi, Francisco Nolasco Vila Lopez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Carmen Adela Amaya (art. 343 C.P.C.C.).

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019173

Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024

Importe: \$ 6,930.00 **OP N°:** 100112240

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCION FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "RUEDA, RENZO ROBINSON – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 770.571/22, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ. SALTA. de 13 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00009751

Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024 Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100112307

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "KAIXO SA POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 838526/23", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de KAIXO SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30– 71166815–9, donde se ha designado al Sr. Sindico, Samuel Saravia, Contador Público Nacional, matrícula N° 1356 CPCES, quien atenderá consultas y verificaciones de crédito los días miércoles y jueves de 18:00 a 21:00 horas en calle General Güemes N° 2046, resultando esta publicación complementaria. Fdo. Dr Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa Secretaria.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009750

Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024, 22/03/2024

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100112305

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ZERPA, JOSE LUIS – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

846.436/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/02/24 en el que se hizo saber que en fecha 26/02/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Zerpa, DNI N°27.465.996, CUIL N° 20-27465996-4, con domicilio real en calle Lago Dulce N° 2916, barrio Apolinario Saravia, y domicilio procesal en manzana N° 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de marzo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. Nº 33.236.013, matrícula Nº 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes Nº 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de mayo de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 25 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleria, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009748

Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024

Importe: \$ 18,810.00 OP N°: 100112260

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "CARRIZO, HERNÁN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 844.151/24, hace saber que en fecha 08 de marzo de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Hernán Carrizo, DNI Nº 32.630.407, CUIL Nº 20-32630407-8, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2024 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 – 00009745

Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 15,180.00 OP N°: 100112219

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "VÁZQUEZ, ANALÍA NOEMI - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 844.146/24, hace saber que en fecha 08 de marzo de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Analía Noemí Vázquez, DNI N° 34.721.241, CUIL N° 27-34721241-0, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa Nº 1229, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2024 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009744

Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 15,675.00 OP N°: 100112218

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "TEMPERANTIA SRL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-836895/23", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de TEMPERANTIA SRL CUIT 30–71025793–7, con domicilio social en calle Las Heras N° 1363 de esta ciudad II.) FÍJASE NUEVO CALENDARIO a los fines de la tramitación del presente proceso. a) El día 10 de abril de 2024 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. b) El día 23 de mayo de 2024 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. c) El **día 24 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. III.) Que se posesionó del cargo la Sra. Síndico CPN Lucrecia Veronica Valverde MP 3177. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá de esta ciudad, los días lunes, martes y miércoles en el horario de 15:00 a 17:00 horas y el día de vencimiento en el mismo horario. IV) **DISPONER** la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley a la fecha, por la suma de \$18.000 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009742

Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 22,275.00 OP N°: 100112198

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "PARQUE S.A. POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 835789/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) CUIT N° 30–58557954–4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 273 y que se ha designado al Estudio PAGANETTI y ASOCIADOS Cres. Públicos, como Sindicatura titular quienes atenderán para consultas y verificaciones de crédito los días lunes a Jueves en el horario de 9 a 13 horas, en Avda. Belgrano N° 1267 – Planta Alta. Resultando esta publicación complementaria a la publicada en fecha 1/03/24. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa Secretaria".

SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009741

Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024 Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100112187

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "FIGUEROA, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. Nº EXP - 837428/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de febrero de 2024: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elias FIGUEROA, DNI Nº 33.753.173, con domicilio real declarado en calle Pedro Chávez N° 359, Villa María Esther, y procesal constituido en calle Mendoza 491 A, casa Nº 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2024, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de mayo de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 29 de julio de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo S. Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 5 de Marzo de 2024.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009740

Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024

Importe: \$ 23,265.00 OP N°: 100112186

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "VERA, VIRGINIA ELIZABET - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE Nº EXP - 846.646/24, hace saber que en fecha 05 de marzo de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Virginia Elizabet Vera, DNI Nº 27.904.977, CUIL Nº 27-27904977-8, con domicilio real en Pueyrredón N° 2735, B° Miguel Ortíz, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de marzo de 2024 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Marzo de 2024.



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009735

Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024

Importe: \$ 15,180.00 OP N°: 100112173

EDICTOS JUDICIALES

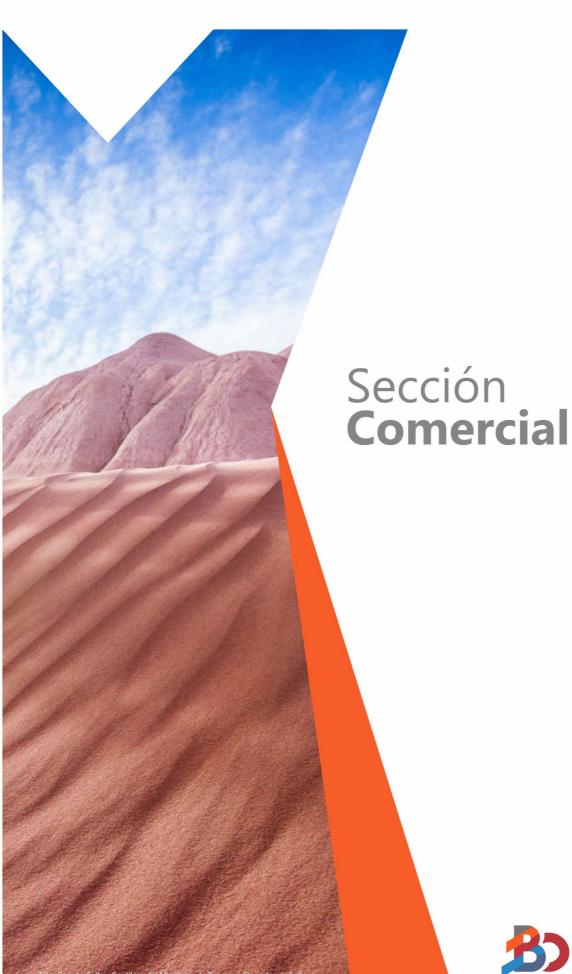
El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta Nº 1, sito en calle España Nº 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ROLDAN, ARMANDO GERARDO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA" - EXPTE. Nº 1603/2021, CITA al demandado Armando Gerardo Roldan, DNI 16.659.220, a fin de intimarle el pago de la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y tres con 47/100 (\$ 480.233,47), en concepto de capital, con más la de pesos ciento noventa y dos mil noventa y tres con 38/100 (\$ 192.093,38), considerada necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 133 del C. Pr.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°, 3tercer párrafo del C. Pr.).

SALTA, de Febrero de 2024.

Dra. Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019203 Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024

Importe: \$ 6,567.00 OP N°: 100112285











CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LA CANTINA SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de Julio de 2023 y adenda de fecha 15/11/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA CANTINA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Jujuy 897, ciudad de Salta.

Socio: Humada Federico Agustín, DNI N° 39.040.668, CUIL 20-39040668-2, de nacionalidad argentino, nacido el 15/07/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle B° Santa Ana 2 Manzana 1 casa 121, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

Capital: \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones) representado por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Humada Federico Agustín, el total de las 5.000 (cinco mil) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duración en el cargo por un período de 10 años. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo de 10 años. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse al menos un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular: Humada Federico Agustín, DNI N° 39.040.668, CUIL 20–39040668–2, con domicilio especial en Jujuy 897 – Salta Capital; Administrador Suplente: Paola Adelina Arias, DNI N° 28.886.551, CUIL 27–28886551–0, con domicilio especial en Jujuy 897– Salta Capital.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. **Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 30 de junio.

Cancinos Díaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019252 Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024

Importe: \$ 38,511.00 OP N°: 100112349

Pág. N° 37



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SEMA DISTRIBUIDORA SAS

Por instrumento privado, de fecha 7 de diciembre del año 2.023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SEMA DISTRIBUIDORA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Gabriel Güemes N° 461, Barrio EDVISA, Salta Capital, de la Provincia de Salta.

Socio: el Sr. Cristian Dante Semesco, DNI N° 32.543.377, CUIL 23-32543377-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de septiembre del año 1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Gabriel Güemes N°461, Barrio EDVISA, Salta Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Comercializacion: 1) Compra, venta, por mayor y menor, elaboración, fabricación, depósito, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios envasados o no, en polvo, desecados, congelados, enlatados, de consumo humano y animal; productos comestibles, alimentos y productos de carnicería y pescadería, frescos y congelados, lácteos, quesos, fiambres, embutidos, frutas y verduras, hortalizas, golosinas e insumos para bombonería, panadería y pastelería; 2) Compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, fabricación, elaboración, envasado, distribución y fraccionamiento de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución; 3) Compra, venta, por mayor y menor, elaboración, depósito, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación artículos de limpieza e higiene en general, perfumería, decoración, artículos de blanquería, artículos para el hogar, artículos de librería, indumentaria de todo tipo, productos plásticos y juguetes, decoración, bazar, materiales y productos de cotillón y repostería. 4) Explotación al por mayor y/o menor de supermercados, autoservicios y minimercados. 5) Representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros vinculadas a las actividades mencionadas anteriormente. b) <u>Transporte</u>: 1.- Servicio de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, interprovinciales nacionales, provinciales, 0 internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; 2.- Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte de semovientes, documentos, cheques, correspondencia y todo lo relativo con el transporte de documentos de personas y/o entidades públicas, privadas y financieras y/o bancarias para realizar el clearing interbancario y de todo tipo de mercaderías incluso las que pudieren tener relación con la explotación de canteras y minas, quedando esta última actividad y todo lo a ella relacionado también comprendida en el objeto comercial de la Sociedad. Todo ello podrá realizarlo con medios de transporte propios o de terceros, ajustándose en cada caso a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, incluyendo la prestación de servicios conexos de puerta a puerta, ya sea por medio marítimo, fluvial, aéreo, terrestre y ferroviario.

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Capital: el capital es de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), dividido por 500 (quinientas) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (pesos un mil con00/100) y un voto cada una. El capital es suscripto en su totalidad por el socio Cristian Dante Semesco y se integra en un 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: se designa como Administrador Titular: a Cristian Dante Semesco, DNI N°32.543.377, CUIL 23–32543377–9, constituyendo domicilio especial en Gabriel Güemes N° 461, Barrio EDVISA, Salta Capital, Provincia de Salta, y como Administradora Suplente: a Maria Soledad Eguias, DNI 35.783.255, CUIL 27–35783255–7, constituyendo domicilio especial en Gabriel Güemes N° 461, Barrio EDVISA, Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: se establece como fecha de cierre de Ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019248 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 14,520.00

OP N°: 100112343

777 INVERSIONES SAS

Por Instrumento privado, de fecha 16/02/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada 777 INVERSIONES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Manzana G, Casa 6, barrio República Argentina en la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta.

Socios: Gustavo Adolfo Jorge, DNI N° 27804927, CUIT 20278049273, de nacionalidad argentino/a, nacido el 13/03/1980, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana G, Casa 6, en la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Elaboración, producción, transformación y comercialización, al por mayor y al por menor, de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 2) Construcción de obras de ingeniería civil, públicas o privadas. 3) Trabajos de logística y distribución de todo tipo de productos dentro del objeto de la sociedad. 4) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 5) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Explotación establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 10) Importación y exportación de bienes y servicios. 10) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción**: el socio Gustavo Adolfo Jorge suscribe 2.000.000 acciones. **Integración**: efectivo en dinero 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se designa como Administrador Titular: a Gustavo Adolfo Jorge, 27804927 con domicilio especial en Manzana G, Casa 6, Barrio República Argentina, en la localidad de Campo Quijano, Salta. Como Administrador Suplente: a Pablo Rodrigo Piriz Nebreda, 28153401 con domicilio especial en Manzana G, Casa 6, Barrio República Argentina, en la localidad de Campo Quijano, Salta

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019246 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 8,596.50

OP N°: 100112337

MDL TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 9 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MDL TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Diario de San Luis 2.391 – Barrio Ernesto Aráoz, Salta Capital – Provincia de Salta.

Socios: Pedrosa, Lucas Javier, DNI N° 33.335.335, CUIT 20-33335335-1, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de noviembre de 1987, profesión: independiente, estado civil:

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

casado en 1ras nupcias con Fernanda Gabriela Huerta, con domicilio en la calle Diario de San Luis 2.391 – Barrio Ernesto Aráoz, Salta Capital – Provincia de Salta; Figueroa Elias, Cristian Emmanuel, DNI N° 38.649.413, CUIT 20–38649413–5, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de noviembre de 1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Güemes Oeste 438 – de la ciudad San José de Metán – Metán – Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años (cincuenta años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, la compra y comercialización de cereales, semillas, productos derivados del campo, como así también el arriendo de campos para producción de cereales, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, tomar representaciones por encargo relacionadas con el objeto social, recibir mercadería en consignación, para la venta por encargo de terceros y/o asociada a terceros, realizar exportaciones en general. La numeración antes dicha es taxativa, pudiendo la sociedad explotarlo por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en referencia al objeto de la explotación, sean estas vinculadas o derivadas de la explotación principal. Asimismo se dedicará a la clasificación y limpieza de cereales para su comercialización. Para la plena realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones para el cumplimiento, pudiendo igualmente llevar adelante otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen su principal objeto social.

Capital: el Capital es de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) representado por 4.000 (cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripcion: Pedrosa, Lucas Javier, suscribe la cantidad de 2.000 acciones y, Figueroa, Elias, Cristian Emmanuel suscribe la cantidad de 2.000 acciones. El capital social se integra en un (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al a tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular: Pedrosa, Lucas Javier, DNI N° 33.335.335, CUIT 20-33335335-1, constituyendo domicilio especial en calle Diario de San Luis Nº 2.391 - Barrio Ernesto Aráoz, Salta Capital - Provincia de Salta. Administrador Suplente: a Figueroa Elias, Cristian Emmanuel, DNI N° 38.649.413, CUIT 20-38649413-5, constituyendo domicilio especial en calle Güemes Oeste 438 - de la ciudad San José de Metán - Metán - Provincia de Salta

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el día 31 de julio de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019239 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 10,956.00



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MAXISEGURIDAD NOA SA

Por instrumento público, de fecha 29 de noviembre de 2023 y su Acta Complementaria de fecha 14 de febrero de 2024, se constituyó la Sociedad Anónima denominada MAXISEGURIDAD NOA S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta.

Sede Social: en la calle España N° 21, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: el Sr. Maximiliano Adrián Wutzke, DNI N° 31.606.412, argentino, CUIT: 20-31606412-5, fecha de nacimiento 25 de junio de 1985, estado civil: casado en primeras nupcias con Mariana Paula Grigoni Iriart, profesión: empresario, con domicilio real en Barrio San Agustín Lote 182, Benavidez- Partido de Tigre, de la provincia de Buenos Aires y la Sra. Alejandra Graciela Destru, DNI N° 5.431.514, argentina, CUIL: 27-05431514-2, fecha de nacimiento 24 de julio de 1946, estado civil: divorciada en sus primeras nupcias de Rene Alberto Gómez según consta en Sentencia de Divorcio Unilateral, dictada en Expediente N° 798407/22 del Juzgado en lo Civil de Personas y Familias de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, profesión: empresaria, con domicilio real en calle Santiago del estero N° 848 2 A, Salta capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Servicios: a) Servicio de transporte de cargas, de mercaderías en general, minerales de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, equipajes, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Logística, distribución, acopio y depósito de todo tipo de mercaderías en general. b) Explotación y operación del servicio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza vinculado con los servicios mineros y/o energéticos, con o sin chofer. c) servicios de capacitación sobre mantenimiento minero. d) proveedor de servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre e) carga y recarga de matafuegos y otros sistemas extintores, f) Mantenimiento de sistemas contra incendio. 2) Construcción: la dirección, administración, ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o de arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, obras de infraestructura de transporte, de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones; la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos, pinturas, refacciones y remodelaciones. Movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción, civil o metalúrgica. Participación en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, compras directas y/o cualquier otra forma de contratación lícita que conviniere con terceros. Montaje y desmontaje de campamentos y/o cualquier otro tipo de instalaciones relacionadas con la actividad minera y/o energética. 3) Comercial: a) Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y/o locación de maquinarias, piezas, implementos, partes, insumos, herramientas, accesorios y repuestos necesarios para los sectores de la construcción, industrial, energético y/o minero, petróleo - gas, agrícola ganadero. b) Provisión de elementos y/o equipos de higiene y seguridad en el trabajo para la protección y seguridad del personal en general relacionados con las actividades de construcción, industriales, energéticas y/o mineras, petróleo - gas, agrícola ganadero. c) Importación, exportación, compra, venta, distribución y/o consignación de productos agroquímicos,

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, productos químicos, sus productos, subproductos y derivados, d) Reventa de productos contra incendio y seguridad electrónica. 4) Servicios y Consultoría: prestar servicios, asesoramiento y consultoría de gerenciamiento de proyectos para la producción, fabricación, transformación, automatización, control, elaboración y distribución de productos, subproductos necesarios para los sectores mineros, energéticos, industriales, de la construcción, petróleo – gas, agrícola ganadero a través de la contratación o subcontratación de profesionales idóneos en la materia con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro, especializados en brindar servicios de mantenimiento, fabricación, montajes industriales y provisión de repuestos a industrias de diferentes sectores: minería, cementeras, petroleras, energía, y asesoramiento en gestión organizacional a empresas con foco en el cambio organizacional con el objetivo de acompañar a empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil y empresas públicas a transformar su participación en los mercados a través del diseño, implementación y seguimiento de estrategias de triple impacto. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 de decreto ley 5965/63. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 (diez mil), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, el que será suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: el Sr. Maximiliano Adrián Wutzke, 4.000 acciones y Sra. Alejandra Graciela Destru, 6.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: estará a cargo de un directorio compuesto por los miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones tres Ejercicios. Directorio: se designa Presidente y Director Titular: al Sr. Julio Ignacio Lazcano, DNI N° 31.733.161, Director Suplente: al Sr. Mariano Gaston Facio, DNI N° 31.234.240.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 31 de octubre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019236 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 15,856.50



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

AVISOS COMERCIALES

CARDENALES SEGURIDAD Y LIMPIEZA SAS – RENUNCIA – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADORES Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 4 de fecha 14/07/2023, los Socios resolvieron aceptar la renuncia al cargo de Administrador Suplente del señor Ignacio Nahuel Ceballos Fraunhofer, D.N.I. N° 35.048.214, ratificar en el cargo de <u>Administrador Titular</u>: al señor Gastón Nicolás Ruiz Magno, D.N.I. N° 42.813.109, C.U.I.L. – 20–42813109–7 y designar <u>Administrador Suplente</u>: al señor Eduardo Guillermo Ruiz, D.N.I. N° 23.316.435, C.U.I.L. – 20–23316435–7, quienes aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial en calle Bolívar N° 365 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Asimismo, en el mismo acto, los socios aprobaron el cambio de domicilio legal de la sociedad a calle Bolivar N° 365 de esta ciudad de Salta. Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019235 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112322

PLACAMUR SRL - RENUNCIA E INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 03/10/2023, los socios resolvieron aceptar la renuncia al cargo de Gerente del señor Marcos Damián Gómez, D.N.I. N° 26.627.707, C.U.I.L. N° 20-26627707-6 y designar <u>Gerente</u>: al señor Martín Ignacio Segura, D.N.I. N° 25.802.311, C.U.I.L. N° 20-25802311-1, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Leguizamón N° 1457 de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019233 Fechas de publicación: 18/03/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100112320

LUMI PEOPLE SRL - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de Septiembre de 2023 y Acta de Reunión de Socios de fecha 07 de Diciembre de 2023, en el domicilio ubicado en Pasaje Gabriel Puló N° 167, ciudad de Salta, los socios de la firma LUMI PEOPLE S.R.L., decidieron, en los términos de la Ley N° 19.550, modificar el objeto social. En consecuencia la cláusula terceras quedó redactada de la siguiente manera: "Tercera: Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Servicios de Asesoramiento: prestar servicios de asesoramiento para todo tipo de actividades incluida la actividad minera, relacionados con áreas de recursos humanos, personal, seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo, entre otras: estudios, proyectos, capacitación del personal, diseño e implementación de planes y programas, modificación, renovación, transformación y mejoras en las áreas relacionadas, planificación previsional de las organizaciones, resolución de conflictos en toda materia laboral, previsional, seguridad social e higiene y seguridad. Representación de personas o instituciones en cuestiones administrativas o judiciales relacionadas con las áreas mencionadas. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización o en lo relativo a asistencia técnica en los sectores o actividades mencionados. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o jurídicos en sociedades comerciales, empresas, o entes públicos o privados. Pudiendo desarrollar el ejercicio de representaciones, contratación de personal, y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro del rubro mencionado, así como todas las actividades propias del asesoramiento multidisciplinario en la materia mencionada, y aquellas relacionadas directas o indirectamente con dichas actividades en su sentido más amplio. Contratación y provisión de personal, nacional o extranjero, administrativo, técnico, directivo profesional y de oficina que se requiera para la debida consecución de sus fines sociales. Transporte: efectuar y otorgar el transporte relacionado con el servicio de transporte automotor de pasajeros para empresas y/o particulares, alquiler de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividad de construcción, industrial, viales y/o mineras. Construcción: realizar estudio, diseño, programación, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de construcción, de minería, ingeniería de cualquier naturaleza, construcciones en general, sea de tipo público y/o privada, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierra y voladuras de rocas en superficie o subterráneas, con amplias facultades de contratación, incluyendo desde la provisión de materiales, mano de obra y asistencia profesional. Contrataciones en General y otorgar otros actos jurídicos: ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales o importados destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación, y en general el desarrollo de cualquier actividad y la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionado con el objeto del contrato, así también celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, compañías financieras, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza, participar en licitaciones tanto públicas como privadas, asimismo para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, a cuyo efecto otorgar poderes de toda índole, especiales, generales de administración, de disposición, para juicios, etcétera y otorgar todos los actos que sean necesarios y que se relacionan



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

directa o indirectamente con el objeto social."

Asimismo, decidieron modificar la sede social y quitarla de la redacción de la cláusula primera a fin de que quede fuera del contrato. En consecuencia la cláusula queda redactada de la siguiente manera: "Primera: Denominación: la sociedad se denominará: LUMI PEOPLE S.R.L. y tendrá su domicilio real en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta. Así también la sociedad puede establecer sucursales y/o agencias en el país o en el extranjero."

Cambio de la Sede Social: los socios establecen el cambio de la sede social en el domicilio ubicado en el <u>Pasaje Gabriel Puló N° 167, ciudad de Salta</u>.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019225 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 10,527.00





673 024

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 48 de la Ley 6.063/83 convoca a todos sus colegiados a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 28 DE MARZO DE 2024**, a celebrarse a horas 16:00 en primera convocatoria, y la segunda con una hora de tolerancia en caso de no alcanzar el quórum necesario para el primer llamado, en la sede sita en calle Alsina N° 1023 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección entre los socios presentes de presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos miembros para rubricar el Acta.
- 3) Análisis, consideración y aprobación de los libros contables, Balance General, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio económico cerrado del año 2023.
- 4) Puesta en conocimiento del Presupuesto Maestro 2024.
- 5) Puesta en conocimiento de la información sobre el fondo solidario de FEPRA.

Lic. Gisela Elisa Pedersen, PRESIDENTA - Lic. Maria Micaela Gato, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00019250 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 5.610.00

OP N°: 100112345

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN ORANENSE DE VETERANOS DE FÚTBOL - SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Comisión Directiva de la Asociación Oranense de Veteranos de Fútbol convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 15 DE ABRIL DE 2024** a horas 19:00 en la sede de la Institución, Mendoza N° 74 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

Nota: transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ariel Alejandro Ovejero, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019249 Fechas de publicación: 18/03/2024, 19/03/2024

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 6,600.00 OP N°: 100112344

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUACHIPAS

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, la entidad Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas, convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 12 DE ABRIL DE 2024** a horas 9:00 am en el local de calle Carlos Gómez Alzaga s/N° sede Central en Guachipas – Dpto. Guachipas – Provincia de Salta, para tratar el siguiente orden del día;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Consideración de memoria, inventario, balances e informe del órgano fiscalización.
- 4) Consideración de la cuota societaria.
- 5) Elección de autoridades renovación total.

Nota: se tendrá 1 hora de tolerancia. Transcurrido este tiempo se dará inicio a la Asamblea Ordinaria con los socios presentes.

CORONEL MOLDES, 11 de Marzo de 2024.

Elisa Saavedra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00019240 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 1,980.00 OP №: 100112329

ASOCIACIÓN SALTEÑA SINDROME DE DOWN ILUSIONES - ASSDI

Cítase a los socios de la Asociación Salteña Sindrome de Down Ilusiones, (ASSDI), a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el **DÍA MARTES 09 DE ABRIL DE 2024** a horas 20:00 en Chacras de Santa María, Lote 124, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Asuntos Ordinarios:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración del balance general, estados de resultado, inventario, memoria, dictamen del órgano de fiscalización y del auditor, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/12/2017 y 31/12/2018.
- 3) Cobertura de cargos vacantes en la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con la Sra. Presidenta. La Comisión Directiva.

Diana Victoria Olivero, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100012652 Fechas de publicación: 18/03/2024

Edición N° 21.673

Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Sin cargo OP N°: 100112303

ASOCIACIÓN CIVIL ENCUENTRO SOLIDARIO Y DEMOCRÁTICO - VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Encuentro Solidario y Democrático, convoca a sus asociados a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a efectuarse el **DÍA SÁBÁDO 13 DE ABRIL DE 2024** a horas 11:00 en Los Crespones N° 1305, localidad de Vaqueros, provincia de Salta. En la cual se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del organismo de fiscalización correspondientes a los períodos 2021, 2022 y 2023.
- 2) Aumento cuota societaria
- 3) Consideración de renuncias y renovación de miembros de la Comisión Directiva. **Nota:** se hace conocer a los socios que el tiempo de tolerancia para dar inicio a la Asamblea será de 20 min.

Abigail Fernanda Velazquez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00019220 Fechas de publicación: 18/03/2024 Importe: \$ 1,980.00

OP N°: 100112301

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado
Recaudación del día: 15/3/2024
Total recaudado a la fecha

\$ 6.757.207,40 \$ 199.375,00 \$ 6.956.582,40

Fechas de publicación: 18/03/2024

Sin cargo



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, lunes 18 de marzo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar